

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Nº 040/97
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Marzo 24 de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad Ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal, ELAPAS y los representantes del Barrio Japón y Sagrado Corazón, referente a la dotación de agua potable en los indicados barrios.

Que, el presente convenio tiene por objeto la dotación de agua potable a los Barrios Japón y Sagrado Corazón, para lo cual los beneficiarios se comprometen a financiar Bs. 35.000.- en efectivo y en mano de obra no calificada por un valor de Bs. 35.000.- (consistente en excavaciones, rellenos y otros). Por su parte ELAPAS se compromete a colocar una tubería matriz de aducción de 4" y una longitud de 1.500 m. incluyendo la mano de obra calificada de plomería. La H. Alcaldía realizará un aporte de Bs. 80.000.- consistente en una serie de obras civiles a definirse posteriormente en el marco del proyecto. Finalmente el convenio establece el aporte de Bs. 70.000.- del Plan Internacional, consistente en materiales y obras civiles también a definirse posteriormente.

En resumen el Proyecto presenta la siguiente estructura de financiamiento:

<u>DESCRIPCION</u>	<u>MONTO</u>
Beneficiarios	Bs. 70.000.-
H. Alcaldía Municipal	Bs. 80.000.-
Plan Internacional	<u>Bs. 70.000.-</u>
TOTAL APOORTE EFECTUADO	Bs. 220.000.-

El aporte de ELAPAS, consistirá en la instalación de una tubería matriz de aducción que no ha sido cuantificado en el convenio.

Que, es preciso establecer que el aporte de la H. Alcaldía Municipal de Bs. 80.000.- para la dotación de agua potable a los Barrios marginados, se encuentra inscrito en el Plan Anual

Operativo gestión 1997, con el Código 16-03-01-52 construcción de dos tanques de almacenamiento de agua para 4 Barrios, por un monto de Bs. 80.000.-.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

O.M. 040/97

Art. 1º APROBAR el Convenio suscrito el 15 de enero de 1997, entre la H. Alcaldía Municipal, ELAPAS y los representantes de los Barrios Japón y Sagrado Corazón, que tiene por objeto establecer el mejoramiento de servicio referente a la dotación de agua potable y las obras referidas en el Convenio para los Barrios Japón y Sagrado Corazón, que tiene por objeto establecer el mejoramiento de servicio referente a la dotación de agua potable y las obras referidas en el convenio para los Barrios Japón y Sagrado Corazón, de acuerdo a la siguiente estructura de financiamiento:

<u>DESCRIPCION</u>	<u>MONTO</u>
Beneficiarios	Bs. 70.000.-
H. Alcaldía Municipal	Bs. 80.000.-
Plan Internacional	<u>Bs. 70.000.-</u>
TOTAL APOORTE EFECTUADO	Bs. 220.000.-

Art. 2º Recomendar a la autoridad Ejecutiva, gestionar ante ELAPAS que la infraestructura construída para proveer el líquido elemento, tenga la funcionalidad en beneficio de los habitantes de las zonas mencionadas.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof.	Moisés	Tórres	Ramírez
	Lic. Oscar Villa Trigo	PRESIDENTE	H. CONCEJO
MUNICIPAL			SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL			

Copia Stría. Gral. (5)
 Archivo
JLC/Aida A.